Resolución N° 2.157 /2.014 I.

22 SET. 2014

VISTO:

El Dictamen Ampliatorio UOC N° 39/2014 de fecha 18 de setiembre de 2.014, de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones; y,

CONSIDERANDO:

QUE, en el Dictamen Ampliatorio UOC N° 39/2014 de fecha 18 de setiembre de 2.014, de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, firmado por el Lic. Richard Oviedo, Director de Adquisiciones; y el Econ. César Adle Sanabria, Director General de Administración y Finanzas, consta cuanto sigue:

Situación de hecho:

- *Por Memorándum Nº 158/2014 el Director Ejecutivo Proyecto (Sistema Avanzado de Gestión de Tráfico) se dirige al Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, en referencia a la Remisión de documentos para la ADQUISICION Y MONTAJE DE SISTEMA SEMAFORICO PARA EL CONTROL ATMS (siglas en ingles de SISTEMA AVANZADO DE GESTION DE TRAFICO) expresando lo siguiente:*

  El equipo de técnicos coreanos de Estudio Preliminar (de aquí en adelante referido como "el Equipo") de la Agencia de Cooperación Internacional de Corea (de aquí en adelante referida como "KOICA") visitó Paraguay del 10 al 14 de Diciembre de 2012 con el propósito de elaborar el alcance básico y los compromisos necesarios para el Proyecto de "Establecimiento de un Sistema Avanzado de Gestión de Tráfico en Asunción" (de aquí en adelante referido como "el Proyecto").

  Durante su visita, el Equipo mantuvo una serie de negociaciones con la Municipalidad de Asunción (de aquí en adelante referida como la "Municipalidad") de la República de Paraguay con respecto a las medidas deseables a ser tomadas por el Gobierno de la República de Corea y el Gobierno de la República del Paraguay para la exitosa implementación del Proyecto.

  Como resultado de las negociaciones, las Partes han acordado presentar a sus respectivos Gobiernos Nacionales los temas abordados en los Términos de Referencia adjunto a este Acta para su aprobación.

  Preparado y firmado en Asunción, Paraguay el 14 de Diciembre de 2012 por los representantes de ambas Partes, en duplicado en inglés y español, siendo ambas copias igualmente auténticas. En caso de cualquier divergencia, prevalecerá el texto en inglés.

  El Proyecto será implementado por 3 años (2013-2015) a partir de la fecha de inicio del Proyecto en 2013, de conformidad con el Artículo III del presente documento, y puede ser modificado por mutuo acuerdo.

  La KOICA proporcionará una subvención equivalente a no más de cinco millones trescientos mil dólares americanos (USD 5.300.000) para el Proyecto.

  Las condiciones de transporte existentes y futuras de los sitios deben ser Investigadas para determinar los problemas y los factores que han de tratarse, base en la cual el Sistema Avanzado de Gestión de Tráfico (ATMS) será diseñado para ser más eficiente.

  a) Realización de una auditoria de condición del transporte: Que consiste en el conteo de vehículos, y otros factores que determinaran la envergadura y alcance del proyecto.-

  b) Definición de metas, objetivos y estrategias de operación del Proyecto.-

  c) Diseño del (ATMS): Especificaciones técnicas necesarias para implementar el ATMS adecuado a cada sitio y corredor a ser instalado.-

  Todos los equipos estarán conectados y sincronizados entre sí y con el centro de Control de Tráfico – (cuya primera etapa está actualmente en construcción).

///...

Cont. Resolución N° 2.157 /2014 I. 22 SET. 2014

- *Que en fecha 23 de junio de 2014 la empresa TRACOM, remite una nota en la cual entre otras cosas dice:*

  Se ha verificado los cambios y por ende, solicitamos la cooperación de la Institución Municipal para una rápida ejecución del orden de construcción de la segunda etapa del centro ATMS, eléctrica y de comunicación de fibra óptica.-

  Pedimos nuevamente el apoyo para la que se ejecute sin complicaciones hasta la fecha 31 de diciembre de 2014, la finalización del proyecto de establecimiento del sistema avanzado de Gestión de Trafico de Asunción – Paraguay.-

- *Que posterior a todos los supuestos expresados con anterioridad surge los requerimientos reales para la ejecución del proyecto, los cuales debían ser aprobados en origen (Korea) y posteriormente remitidos a la Municipalidad de Asunción para la ejecución. Tal es así que a la fecha de realización. Es decir que a esa fecha (junio 2014) recién los estudios indicaron cuales cruces iban a ser intervenidas con los nuevos aparatos, una vez determinados los cruces se llevó a consideración de la COMUSEVI (Comisión Municipal de Seguridad Vial) organismo interno de la Municipalidad de Asunción, encargado de realizar las intervenciones técnicas en lo referente a vialidad, que determinaron cuales serían los accesorios que deberían contener las unidades de semáforos a ser instaladas:*

  - Conectividad con todo el sistema semafórico: Los semáforos deben estar interconectados de manera enviar un flujo de información que permita realizar los ajustes de acuerdo al flujo de tráfico de la zona. Cámaras de seguridad de manera a monitorear el tráfico en tiempo real.

  Todo ese flujo de información técnica permite determinar la capacidad que debe tener el tráfico de información, el tipo y ancho de banda que debe tener la fibra óptica. Es importante mencionar que se ha analizado las diferentes alternativas para alquilar las fibras ópticas tanto con COPACO como con el Ministerio del Interior – Sistema 911; y se ha optado por contar con una fibra óptica propia, teniendo en cuenta los costos de alquiler, el monto que representaría el mantenimiento del mismo en el caso de copaco como así también la seguridad y control se tendrá con la fibra óptica propia. En lo referente a la fibra óptica propiedad de la 911 es criterio de la Municipalidad de Asunción que Estar ligado a ese Servicio nos arriesga al problema de tiempo de reacción debido a que cualquier incidente para la intervención deberíamos contar con autorización en diferentes niveles (Ministro del Interior, Comandante de la Policía, etc) autorizaciones necesarias por el tipo de trabajo que realiza este tipo de instituciones, lo que restaría tiempo de reacción ante cualquier evento. Por lo expuesto la Municipalidad de Asunción opta por un sistema de fibra óptica propia.-

  Una vez definido todos estos aspectos técnicos deben ser aprobados en origen, o sea en Korea, a los efectos de conseguir la aprobación de las especificaciones técnicas, a ser licitados. Una vez aprobado por el organismo financiador o donador recién pasa a formar parte de las especificaciones técnicas.-

Visto y Considerando:

1. *La Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Artículo 33 dispone: CASOS DE EXCEPCIÓN "Las convocantes bajo su responsabilidad podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación sin sujetarse a la Licitación Pública o a las de Licitación por Concurso de Ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: d) Derivado de situaciones que configuren caso fortuito o fuerza mayor, en que no sea posible obtener bienes o servicios o ejecutar obras en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate; en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarlas;*

2. *La razón justificada de aplicación de este inciso es a fin de cumplir con los Plazos previstos para la ejecución del Proyecto de Establecimiento en lo que refiere a caso fortuito o fuerza mayor: es criterio de la Convocante considerar como caso fortuito que las sucesivas modificaciones realizadas al proyecto inicial deben ser autorizadas por el organismo donador y promulgadas por la Intendencia Municipal.*

///...

Cont. Resolución N° 2.157 /2014 I. 22 SET. 2014

- *La determinación de dichas modificaciones escapan al control de la municipalidad porque las informaciones son medidas en el universo de las probabilidades. En lo que refiere a fuerza mayor la convocante sustenta el concepto en la nota enviada por la firma TRACOM, de fecha 23 de junio 2014 en la cual condiciona a la municipalidad de Asunción a realizar los esfuerzos necesarios para culminar el proyecto en fecha 31 de diciembre 2014.*

Conclusión y Recomendación

- *Teniendo en cuenta la necesidad de cumplir con los plazos previstos para la ejecución del Proyecto de Establecimiento del Sistema Avanzado de Gestión de Tráfico, cuya fecha para su puesta en operaciones está marcada para fin de diciembre del presente año, conforme a cronograma de ejecución que fuera firmado por el Señor Intendente y el Representante de la Agencia Coreana de Cooperación Internacional (KOIKA), organismo donante para ejecutar el proyecto.*

- *Que por lo expuesto consideramos enmarcado lo solicitado dentro de lo que estipula el Art. 33 de la 2051/03 inc. d)…*

- *Se solicita por lo tanto la modalidad por Excepción del llamado para la "ADQUISICION Y MONTAJE DE SISTEMA SEMAFORICO PARA EL CONTROL ATMS" a través de una donación por la Agencia de Cooperación Coreana (KOYCA) en cuya contrapartida local por parte de la municipalidad de Asunción se encuentra la construcción del edificio para el centro de operaciones.*

- *Por tanto, teniendo en cuenta las razones de hecho y derecho expuestas precedentemente, consideramos que existen fundamentos para justificar el presente llamado en la modalidad por EXCEPCIÓN, por lo que se recomienda al Sr. Intendente, previo dictamen legal correspondiente, dicte Resolución autorizando a la UOC Nº 1, a proseguir con los trámites correspondientes para Contratación por Excepción para el llamado "ADQUISICION Y MONTAJE DE SISTEMA SEMAFORICO PARA EL CONTROL ATMS", de conformidad al Título III – Capítulo IV "De Contrataciones Públicas"- Artículo 33 Inc. d) de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, conforme a las especificaciones técnicas y Disponibilidad Presupuestaria asignada.*

QUE, la Abog. Rossana Vera, por dictamen N° 7.305, de fecha 22 de setiembre de 2014, providenciado por el Abog. Benito Alejandro Torres Aceval, Director de Asuntos Jurídicos, atendiendo lo expuesto por la UOC Nº 1 en el dictamen ampliatorio UOC Nº 39/14, de fecha 18 de setiembre de 2.014 y los antecedentes obrantes, expresan que: *"Por lo tanto, ésta Asesoría Jurídica es del parecer que es atribución exclusiva de las Unidades Operativas de Contratación llevar adelante los procedimientos de contratación con acuerdo a la ley vigente y sus reglamentaciones (art. 10 inc. 13 – Decreto N° 21909/03, en concordancia con el art. 3 inc. y) de la Ley 2051/03), asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación; por lo que el legajo deberá ser elevado al Señor Intendente a fin de que considere las justificaciones expuestas por la UOC Nº 1 en su Dictamen Ampliatorio N° 39/14, a fin de emitir la pertinente Resolución. Asimismo, la UOC deberá realizar las comunicaciones de rigor y exigir la garantía correspondiente".*

QUE, en mérito del Dictamen Ampliatorio UOC N° 39/2014 de fecha 18 de setiembre de 2.014 de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones y el dictamen N° 7.305, de fecha 22 de setiembre de 2.014 de la Dirección de Asuntos Jurídicos.

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **AUTORIZAR** a la UOC Nº 1 para la contratación vía excepción, para la "*ADQUISICION Y MONTAJE DE SISTEMA SEMAFORICO PARA EL CONTROL ATMS*", conforme a los términos de la Resolución N° 2.039/2014 I., de fecha 4 de setiembre de 2.014, al Dictamen Ampliatorio UOC N° 39/2014 de fecha 18 de setiembre de 2.014, la disponibilidad presupuestaria asignada y las normativas legales citadas.

///…

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 2.157 /2014 I. 22 SET. 2014

Art. 2º. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

ALICE DELGADILLO SERVÍN
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION * INTENDENCIA *

ARNALDO SAMANIEGO GONZÁLEZ
Intendente Municipal

Junta Municipal

Asunción

JM/Nº 7.424/14
(Siete Mil Cuatrocientos Veinticuatro / Catorce)

VISTA: La Minuta ME/Nº 4.614/14, de los Concejales miembros de la Comisión de Transporte Público y Tránsito, presentada en la Sesión Ordinaria del día de la fecha (13/08/14), y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la minuta de referencia, los Concejales miembros de la Comisión de Transporte Público y Tránsito, expresan cuanto sigue: *"Me dirijo a Ud. y por su intermedio a todos los colegas Concejales y Concejalas de la Junta Municipal de Asunción, a fin de hacer el siguiente planteamiento:*

Desde la Comisión de Transporte Público y Tránsito, estamos acompañando el proceso iniciado para la puesta en marcha del "Proyecto de establecimiento de un sistema avanzado de gestión de tráfico de Asunción", que implica la implementación de tecnología de avanzada, donada y a ser ejecutada por la Agencia Coreana de Cooperación Internacional (KOICA).

A simple vista y sin necesidad de estudios rigurosos, es claramente perceptible que la gestión de tráfico en la ciudad de Asunción es absolutamente ineficiente. Esta afirmación es reforzada por un análisis realizado por la KOICA, que revela que la ausencia de señales peatonales, la baja visibilidad de los semáforos por ser demasiado viejos, la falta de mantenimiento de los controladores semafóricos y la ausencia de un sistema de señalización estandarizada, como así también, problemas estructurales de las vías de circulación, son algunas de las causas importantes del desorden en el tránsito asunceno.

Este proyecto, que consiste en una donación no reembolsable de US$ 5.300.000 (Cinco millones trescientos mil dólares americanos) en equipamientos y asesoramiento técnico, tiene como principal objetivo aumentar la movilidad hacia y desde el centro de Asunción mediante el alivio de la congestión del tráfico en los principales corredores: Gral. Artigas, España, Mcal. López, Eusebio Ayala, Dr. Fernando de la Mora, José Félix Bogado, Madame Lynch y Perú.

Como toda obra, este proyecto tiene plazos establecidos que deben ser respetados a fin de lograr el objetivo en el tiempo estipulado. La inauguración del nuevo sistema semafórico para a Asunción está previsto para el 01 de diciembre de 2014, pero para que ello ocurra se necesita que la Municipalidad de Asunción haga su parte, que consiste en la adecuación de varias intersecciones de la ciudad. Estas obras, según el cronograma acordado y comprometido por parte del Municipio, debieron en algunos casos ser habilitados en Mayo de 2014, como por ejemplo, el Centro de Control Semafórico. Representantes de la KOIKA han asistido a esta Comisión Asesora de la Junta Municipal la semana pasada, y nos han demostrado su preocupación al respecto, pues ellos no podrán avanzar en la ejecución de lo programado mientras esas obras que debe realizar la Municipalidad de Asunción no se hayan realizado.

Cabe mencionar que la KOICA proveerá toda la tecnología y la ingeniería para la implementación de este proyecto, como la instalación de 78 equipos semafóricos en 7 vías de acceso a la ciudad, instalación de 24 cámaras de conteo y velocidad, instalación de 5 cámaras de CCTV, instalación de 6 paneles de mensajes variables, Hardware y software para el funcionamiento del CCT, estudio para el rediseño de 20 cruces (considerados críticos) y capacitación para diferentes contra-partes del proyecto.

Por su lado, la Municipalidad de Asunción se ha comprometido a proveer en tiempo y forma cuanto sigue: Construcción del Centro de Control de Tráfico 1ra. Etapa, construcción del Centro de Control de Tráfico 2da, Instalación de aproximadamente 80

Junta Municipal

Asunción

kms. de fibra óptica propia para conexión semafórica, rediseño de cruces propuestos por los expertos coreanos: encauzadores, carriles de giro, paseos centrales, equipamientos necesarios para el funcionamiento del CCT como son transformadores, generador, ups, aa de precisión, aa normales, puesto de entrega ANDE.

Además, se incluyen entre los componentes de la contrapartida local, la pintura para franjas peatonales, flechas direccionales, líneas de carril para el área de influencia de los 78 cruces, como así también, la desinstalación de los equipos semafóricos actualmente ubicados en las vías públicas, instalación de equipos especiales de prevención de incendio en el CCT, equipamientos de sistema de audio y seguridad del CCT y la conexión eléctrica a los nuevos equipos semafóricos en la vía pública.

Este es un emprendimiento sin precedentes para la ciudad de Asunción, y requiere que desde el Ejecutivo Municipal, se agilicen todos los trámites de tal forma a que el mismo se concrete dentro de lo estipulado.

Por lo tanto, en vista de la importancia que reviste este proyecto para la ciudad de Asunción, solicito al pleno encomendar al Ejecutivo Municipal:

1. Dar prioridad al cumplimiento del cronograma establecido en el acuerdo acordado y firmado entre la Agencia Coreana de Cooperación Internacional (KOICA) y la Municipalidad de Asunción en el marco del "Proyecto para el Establecimiento del Sistema Avanzado de Gestión de Tráfico de Asunción."

2. Informar sobre todo actuado a esta Corporación, conforme a lo solicitado, en un plazo no mayor a 15 (quince) días".

Que, en ese contexto, la minuta de referencia se trata sobre tablas, tras lo cual, el Pleno de la Corporación acuerda aprobar lo solicitado a través de la misma, en los términos expuestos precedentemente.

Por tanto,

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

R E S U E L V E:

Art. 1º- Encomendar a la Intendencia Municipal dar prioridad al cumplimiento del cronograma establecido en el acuerdo firmado entre la Agencia Coreana de Cooperación Internacional (KOIKA) y la Municipalidad de Asunción, en el marco del "Proyecto para el Establecimiento del Sistema Avanzado de Gestión de Tráfico de Asunción", e informe sobre lo actuado, en un plazo no mayor a 15 días.

Art. 2º- Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la ciudad de Asunción, a los trece días del mes de agosto del año dos mil catorce.

Junta Municipal

JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

SG/ed

Asunción

OMAR PICO INSFRÁN
Presidente